

GADPRA- MO- No. 008- 04-2023
Anconcito, 11 de abril de 2023

DE: Evelyn Clemente.
SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

PARA: SR. ALEX CEVALLOS TOMALÁ
PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO

Asunto: PRESENTACIÓN Y DE INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022.

Estimado presidente, en cumplimiento de lo que establece la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el 10 de marzo de 2021, fase 2 literal b) y c) **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054**, se le hace llegar y conocer el informe **PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022**, el mismo que deberá ser revisado, analizado, y corregido, en caso de no haber observación alguna emita la resolución de aprobación y autorice él envió del Informe Preliminar a las Instancia de Participación correspondientes.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Ab. Evelyn Clemente Méndez
Secretaria General
Responsable Proceso de Rendición de Cuentas 2022
Gad Parroquial Rural de Anconcito



secretario. se aprobó el informe me unim. el

DE: SR. ALEX CEVALLOS TOMALÁ

PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO

Ab. Evelyn Clemente Méndez _____

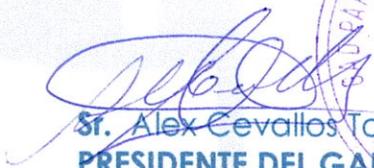
Secretaria GAD Anconcito

Responsable Proceso de Rendición de Cuentas 2022 Gad Parroquial Rural de Anconcito

Asunto: APROBACIÓN DE INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022- y entrega de resolución GADPRA-AD-008-2023

Estimada, en contestación al memorándum GADPRA- MO- No. 008- 04-2023 Anconcito, 11 de abril de 2023, y una vez habiendo revisado, analizado, y corregido el informe PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022, remito a usted la APROBACIÓN del antes indicado Informe, mediante resolución GADPRA- AD-008-2023, de fecha 12 de Abril del 2023 tal como lo solicita, así mismo indico que dicho informe se ponga a conocimiento de la Asamblea Local de Participación Ciudadana para su respectivo análisis, observaciones o preguntas.

Particular que ponga a su conocimiento para los fines pertinentes.



Sr. Alex Cevallos Tomalá
PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO

CC. 0922540067

Abg. Evelyn Clemente

EACM/Secretaría

Responsable Proceso de Rendición de Cuentas 2022

Gad Parroquial Rural de Anconcito

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN GADPRA-AD-008-2023

FECHA: 12 DE ABRIL 2023

**APROBACIÓN DE INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN
DE CUENTAS 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONITO.**

Considerando:

Que nuestra Carta Magna en el artículo 76 numeral 7 literal l), establece que "Las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas"

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83, numeral 3 cita entre varias responsabilidades de los ecuatorianos a "Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos Autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y Financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 inciso primero de La Constitución de la República del Ecuador.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 8, faculta en sus respectivas circunscripciones Territoriales y el ámbito de sus competencias y de las que fueran delegadas los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tienen la capacidad de dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, en concordancia con el artículo 67 literal a) y 323 del mismo cuerpo Legal.

Que la ley ibídem en su art 70 literal v) da la atribución al Presidente del Gobierno Parroquial que presente a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado

Que el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización da la potestad al Ejecutivo que al final del ejercicio fiscal del gobierno autónomo descentralizado convoque a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 89 concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Que, con fecha 10 de marzo del 2021 mediante resolución N° CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de Cuentas.

Que, de acuerdo al Art 12 del Reglamento de Rendición de cuentas, al referirse a la fase 2 Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional indica b) "A partir de la evaluación de la gestión la institución y autoridad llenara el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. c) **Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD (...)** con por lo menos 15 días antes de la deliberación.

Que, con fecha 11 de Abril del 2023, mediante memorándum **GADPRA-MO- No. 008- 04-2023**, se presenta el **INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022**, para su revisión, análisis, corrección y aprobación.

PRESIDENCIA

Que, con fecha 12 de abril del 2023, la máxima autoridad del Gobierno Parroquial Rural de Anconcito en uso de sus atribuciones y facultades

RESUELVE:

ART. 1.- APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA CIUDADANÍA Y EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS GADS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2022.

ART. 2.- DIFUNDIR, AMPLIAMENTE POR TODOS LOS MEDIOS DIGITALES QUE SE DISPONGA (REDES SOCIALES, CORREO ELECTRÓNICO, LINKS A FORMULARIOS EN LÍNEA, BUZONES, FOROS O MEDIOS ALTERNATIVOS Y PONER A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRELIMINAR NARRATIVO DE FORMA PREVIA A LA DELIBERACIÓN.

ART. 3.- DISPONER, SE ABRAN CANALES DE COMUNICACIÓN POR TODOS LOS MEDIOS DIGITALES QUE SE DISPONGA (REDES SOCIALES, CORREO ELECTRÓNICO, LINKS A FORMULARIOS EN LÍNEA, BUZONES, FOROS CON EL OBJETIVO DE RECEPTAR LAS OPINIONES, SUGERENCIAS Y DEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, PUBLICADOS EN EL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022.

ART. 4.- COMUNICAR, LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TODOS LOS SEÑORES VOCALES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

ART. 5.- DISPONER, A LAS PERSONA ENCARGADA DEL MANEJO DEL PORTAL WEB PUBLIQUE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN.

Dado en la Parroquia Anconcito a los 12 días del mes de Abril de 2023, a las 10h00.



Sr. Alex Javier Cevallos Tomalá

PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE ANCONCITO.

Archivo: Secretaría E/C.

Responsable Proceso de Rendición de Cuentas 2022



Sr. Alex Cevallos Tomalá
PRESIDENTE
www.anconcito.gob.ec



RENDICIÓN DE CUENTAS 2022
INFORME PRELIMINAR 2022
RESPONSABLE EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS
ABG. EVELYN CLEMENTE MENDEZ



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE ANCONCITO

INFORME DE PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS
PERÍODO 3 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022



Sr. Alex Cevallos Tomalá
PRESIDENTE
www.anconcito.gob.ec



RENDICIÓN DE CUENTAS 2022
INFORME PRELIMINAR 2022
RESPONSABLE EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS
ABG. EVELYN CLEMENTE MENDEZ

Nivel de Gobierno: Parroquial

Provincia: Santa Elena
Cantón: Salinas
Parroquia: Anconcito
Dirección: Barrio Gonzalo Chávez Uquillas
Correo electrónico institucional: juntaparroquialanconcito@yahoo.es
Página web: www.gadanconcito.gob.ec
Página Facebook: Gad Parroquial de Anconcito
Teléfonos: 04294602
RUC: 0968551090001

AUTORIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Sr. Alex Javier Cevallos Tomalá
Presidente



Sra. Nubia Rodríguez Tumbaco
Vice-presidente



Lcda. Reyna Lorena De La A Yagual
Vocal principal



Sr. Linzon Delgado Álava
Vocal principal



Sra. Angela Tomalá Tomalá
Vocal principal



Sr. Alex Cevallos Tomalá
PRESIDENTE
www.anconcito.gob.ec



RENDICIÓN DE CUENTAS 2022
INFORME PRELIMINAR 2022
RESPONSABLE EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS
ABG. EVELYN CLEMENTE MENDEZ

Comisión Rendición de Cuentas

Sr. Alex Cevallos Tomalá

LECTURA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 A LA COMUNIDAD DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL FACEBOOK LIVE, ZOOM, YOUTUBE.

Abg. Evelyn Clemente Méndez
Ing. Elsy Rojas Chele
Lcda. Lady Loor Burgos

MAESTRO DE CEREMONIA
COMISIÓN AUDIOVISUAL
COMISIÓN PROTOCOLO, LOGISTICA Y SONIDO

Responsable del proceso de rendición de cuentas y del registro del informe de rendición de cuentas en el sistema.

Abg. Evelyn Clemente Méndez, Secretaria G.A.D. Parroquial Anconcito.

Lcdo. Juan Borbor Tomalá, Tesorero GAD Parroquial Anconcito.

Fecha de designación: 22 de Febrero del 2022 y como responsable de la rendición de cuentas y Registro del Informe, mediante resolución Administrativa N.º **RESOLUCIÓN GADPRA-AD-007-2023.**

Correo electrónico: evelynalexa1990@gmail.com

Teléfonos: 042946022 – 0958941664

Correo electrónico: tesoreriajb.gadpra@gmail.com

Teléfonos: 0968899193

Asistencia Técnica

Personal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Santa Elena.

Dirección: Av. Carlos Espinoza Larrea entre Av. 5 y 6 – Edificio Centro de Atención Ciudadana

Teléfono: 043728898

ANTECEDENTES

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.



Sr. Alex Cevallos Tomalá
PRESIDENTE
www.anconcito.gob.ec



RENDICIÓN DE CUENTAS 2022
INFORME PRELIMINAR 2022
RESPONSABLE EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS
ABG. EVELYN CLEMENTE MENDEZ

Constitución de la República del Ecuador Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

A continuación algunos artículos de la Ley Orgánica De Participación Ciudadana:

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 96

Ley Orgánica de Participación Social Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores Públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

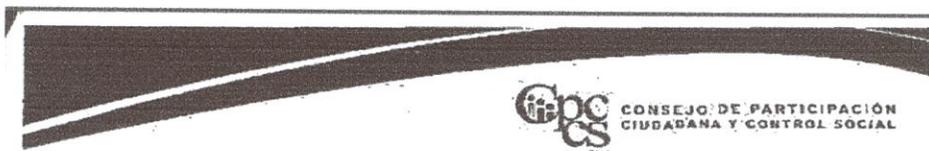
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema





de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social procede a la reactivación del proceso de rendición de cuentas.



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;
- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad,

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 de fecha 16 de marzo del 2023, donde se reforma el reglamento de rendición de cuentas vigente Art. 12 en la columna de Tiempo de ejecución.



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054
16-03-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, contempla entre los derechos de participación "2. Participar en los asuntos de interés público." y "5. Fiscalizar los actos del poder público".
- Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social" (c. 1).

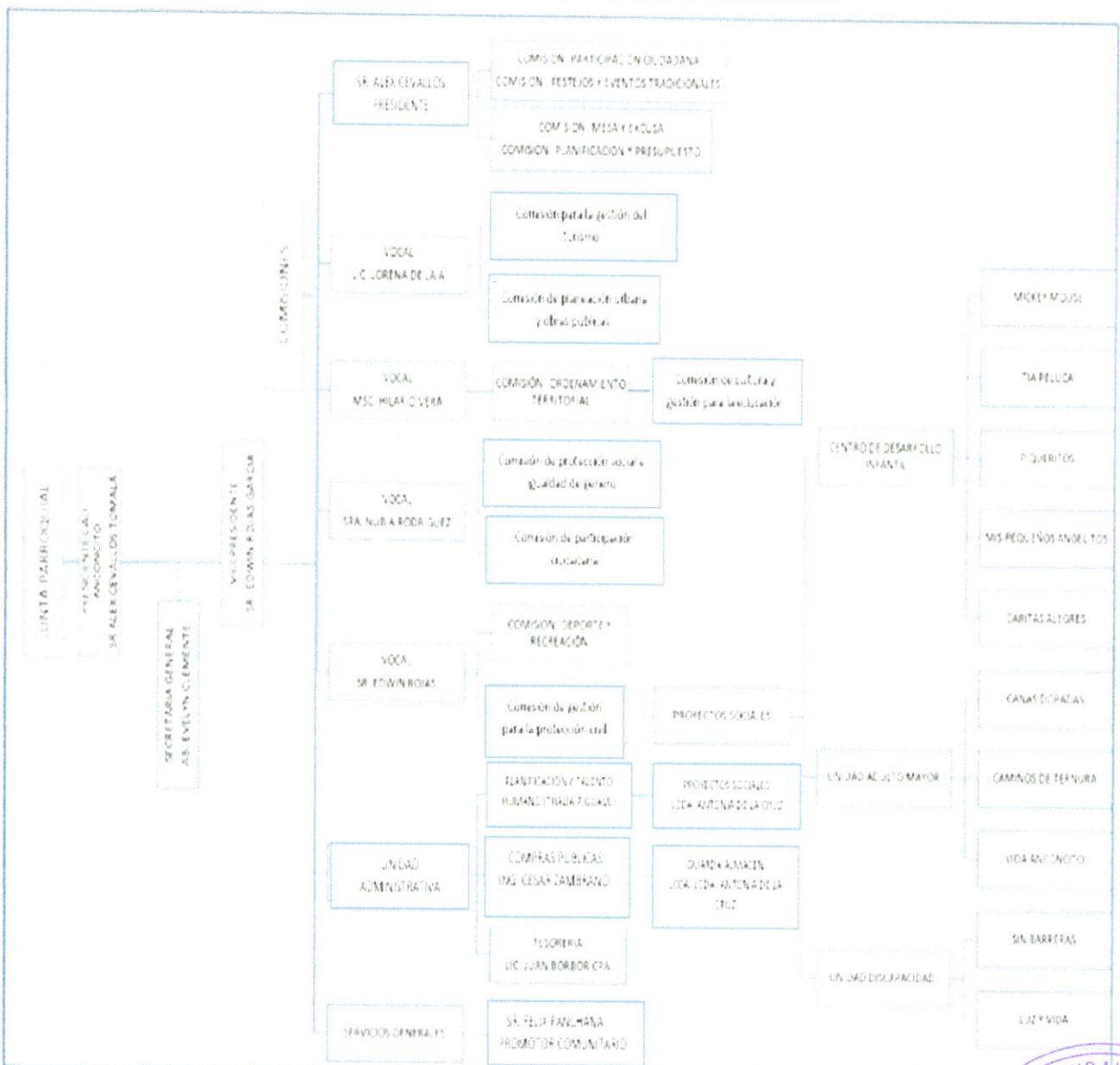




ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A continuación, el detalle mediante el Organigrama Institucional del Gobierno Parroquial Rural de Anconcito.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL GAD ANCONCITO





individual y colectivo en un ambiente socioeconómico productivo, sostenible y sustentable, cuyo valor sea su principal identidad ante la sociedad, enfocados al buen vivir.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

Art.65 COOTAD.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos

El Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2022 "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO"

Es la carta de navegación que orientara e informara a toda la ciudadanía sobre los proceso de cambio progresivo de las condiciones y la situación contractual de la gestión y administración de nuestra institución, mediante la situación viable, posible y deseada según lo concertado en una visión compartida de desarrollo, mediante los 5 Ejes Programáticos formulados y establecidos en competencias en lo proyectados por parte de este Gobierno local para el año 2022, y que beneficiaron a la comunidad soberanamente bajo del criterio realizado en nuestro presupuesto participativo del año 2021.

- ✓ Sistema Biofísico





- ✓ Sistema Socio Cultural
- ✓ Sistema Económico productivo
- ✓ Sistema Asentamientos Humanos
- ✓ Sistema Político Institucional

Estos cinco ejes programáticos, unidos a una estrategia de desarrollo sostenible, trazan los lineamientos de política que permiten avanzar hacia la construcción de un Gobierno Parroquial más equitativo, con bienestar y desarrollado. Cada eje programático plantea objetivos específicos guiados hacia el alcance de estos dos grandes pilares "GESTION Y RESULTADOS".

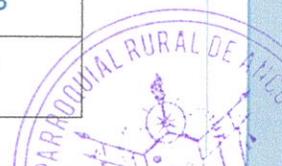
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

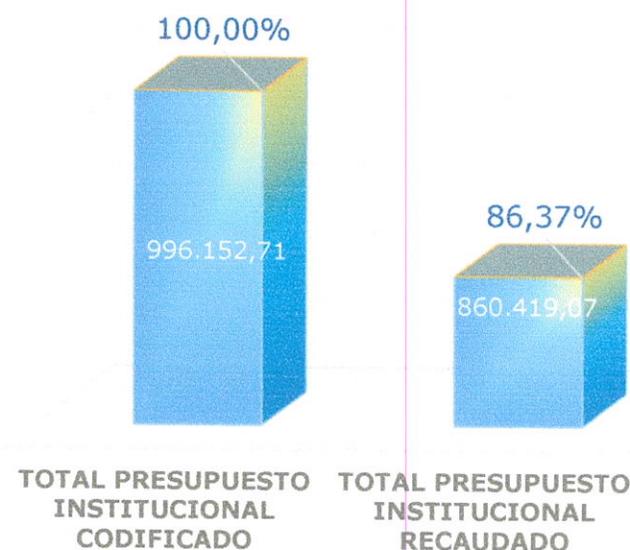
COOTAD. Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

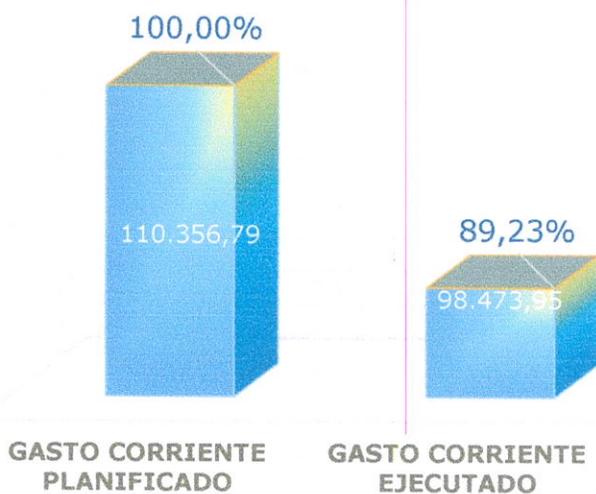
El Gobierno Parroquial de Anconcito mediante los procesos respectivos de Presupuesto Participativo expone el monto total y las asignaciones al gasto corriente y gasto de inversión según la planificación de los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual.

DETALLE	MONTO	PORCENTAJE
TOTAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CODIFICADO	996.152,71	100,00%
TOTAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL RECAUDADO	860.419,07	86,37%
GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	110.356,79	100,00%
GASTO CORRIENTE EJECUTADO	98.473,95	89,23%
GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	885.795,92	100,00%
GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	559.638,09	63,18%



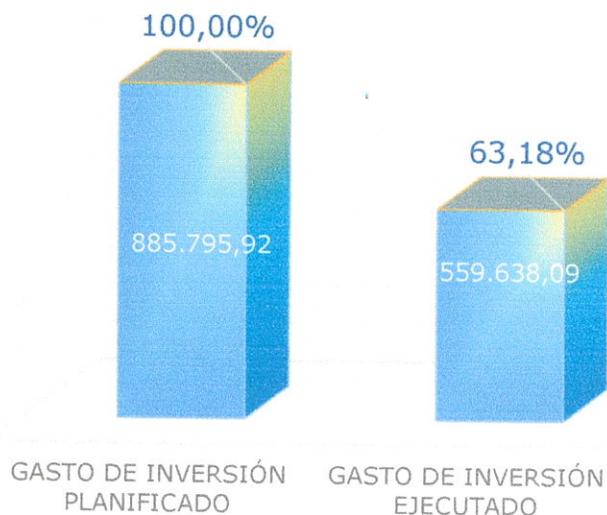


El monto anual estimado en el año 2022, para el Gobierno Parroquial fue de \$ 996.152, 71 y que según el COOTAD Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.



Por lo tanto, el Gasto Corriente planificado para el ejercicio 2022 fue de \$ 110.356,79 sin embargo, el Gasto Corriente Ejecutado fue de \$ 98.473,95





El Gasto de inversión Planificado fue de \$ 885.795,92 pero el gasto de inversión ejecutado fue de \$ 559.638,09.

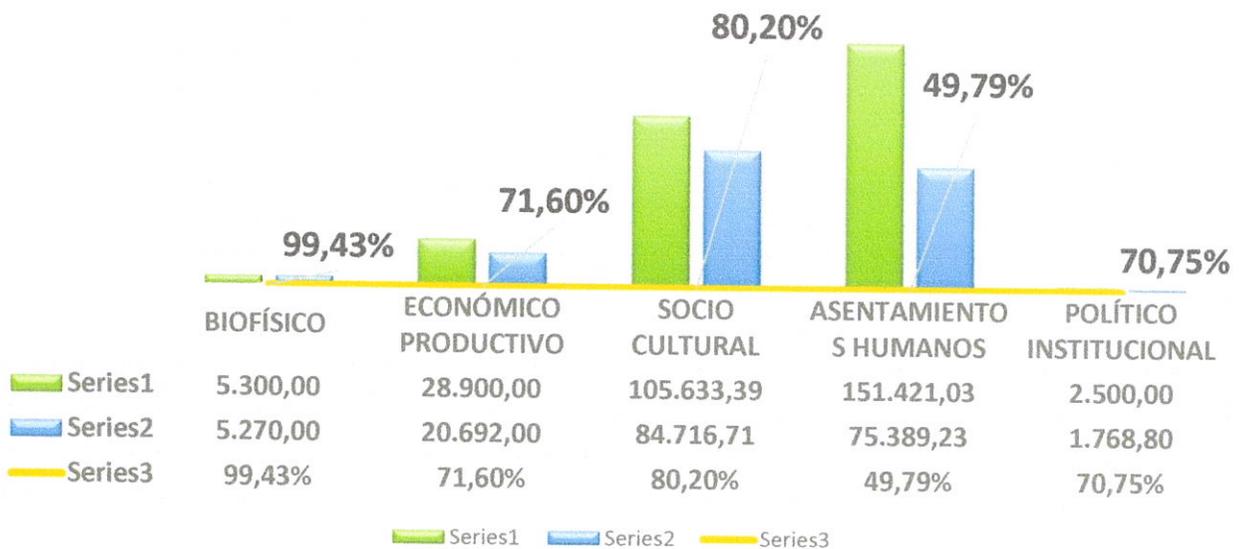
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDyOT
(Matriz alineación Matriz alineación PDyOT con PND 2019 - 2023)

CUMPLIMIENTO DE METAS PDOT POR COMPETENCIAS

Considerando las competencias del GAD Parroquial establecidas en el COOTAD, Art. 65, y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, existe un total de inversión de \$187,836.74 distribuido según las metas. En la siguiente tabla constan los valores y porcentajes en cada meta.

SISTEMAS	MONTO CODIFICADO	MONTO DEVENGADO	PORCENTAJE
SISTEMA BIOFISICO	\$ 5.300,00	\$ 5.270,00	99,43%
SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO	\$ 28.900,00	\$ 20.692,00	71,60%
SISTEMA SOCIO CULTURAL	\$ 105.633,39	\$ 84.716,71	80,20%
SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS	\$ 151.421,03	\$ 75.389,23	49,79%
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	\$2.500,00	\$ 1.768,80	70,75%
TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$293,754.42	\$ 187,836.74	64%





EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR METAS

Para la ejecución de los proyectos según las metas del PDOT, se ha considerado los proyectos priorizados en el presupuesto participativo y posterior Plan Operativo Anual.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 1 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA. - Objeto y Ámbito. - Determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría...

Art. 7.- Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP.- El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.

Art. 8.- Órganos competentes. - El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias.

Dentro del Plan Anual de Contrataciones 2022, el GAD Parroquial de Anconcito, planificó a inicios del año, la publicación de un total de **(76) procesos considerando también las**





ínfimas cuantías; de los cuales (131) procedimientos fueron publicados, dando como resultado el (172) % de cumplimiento de la planificación.

A continuación, se muestra un resumen de todas las contrataciones realizadas por el GAD, durante el año 2022:

TIPO DE PROCESOS	CANTIDAD	MONTO
Ínfima Cuantía	91	\$ 74.432,34
Catálogo Electrónico	34	\$ 9.142,87
Subasta Inversa Electrónica	1	(DESIERTA) 0
Consultoría Contratación Directa	1	\$5.357,14
Menor Cuantía	2	\$ 44.938,78
Feria Inclusiva	2	120.660,21
TOTAL	131	\$ 254.531,34

LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN:

PREGUNTAS ORIENTADORAS:

- 1.- Dentro del componente Biofísico; ¿Cuál ha sido el alcance de estos proyectos y en qué porcentaje o cantidad se ha beneficiado a la comunidad de Anconcito?
2. Dentro del componente Sociocultural; del proyecto Convivencia social Post COVID, difusión de los derechos y responsabilidad de los ciudadanos y promoción de eventos culturales, ¿cuál ha sido la intervención del GAD Anconcito y a que grupo focal se ha hecho la inversión de los recursos de dichos proyectos?
3. Dentro del componente Económico productivo; Potenciación del sector turístico y productivo de la Parroquia Anconcito y Desarrollo y posicionamiento de marcas de pequeñas y medianas empresas aplicando las tecnologías de información y comunicación; ¿a qué grupo fue invertido estos recursos, ¿cuál ha sido la meta alcanzada y que beneficios se obtuvo para la comunidad?
4. Dentro del componente Asentamiento humanos; Existe un rubro de inversión de \$149.821,03, detallar por favor ¿en qué se invirtió estos rubros y su incidencia en la organización y desarrollo social de la parroquia Anconcito?





5. Dentro del componente político institucional; ¿Cuáles han sido los aportes ejecutados para fortalecer la participación ciudadana según los rubros establecidos en el POA?

ENTREGA DE ANÁLISIS DEL INFORME PRELIMINAR.

La Asamblea Local de participación ciudadana deberá cumplir con lo que dictamina la Resolución No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del 2021**, en su art.-8 Participación ciudadana. -donde realizarán el análisis del Informe Preliminar para el evento de rendición de cuentas 2022 con los actores locales y ciudadana, así como también conformarán las mesas temáticas; debiendo **entregar dicho informe hasta el 28 de abril del año en curso, en horarios de atención del GAD Anconcito.**

EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022.

La programación para el evento de rendición de cuentas 2022, se lo realizará el día Miércoles 03 de mayo del 2023, a partir de las 15:00, en el Complejo Deportivo Gonzalo Chávez Uquillas adjunto al Gad de la Parroquia de Anconcito, de manera presencial y mediante plataforma VIRTUAL FACEBOOK LIVE; siguiendo las disposiciones emitidas por el pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social que en su resolución. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del 2021.**

Elaborado en el departamento de Secretaría en conjunto con el equipo técnico y comisiones mixtas desde el **10 de abril del 2023, analizado el 11 de abril /2023 y Aprobado el 12 de abril /2023** cumpliendo con el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDOS PARA EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022**, y su posterior ejecución del mismo; cumpliendo los procesos ante los entes mencionados.

“Estamos Construyendo un mejor Anconcito”



Sr. Alex Cevallos Tomalá
Presidente GAD Anconcito



Abg. Evelyn Clemente Méndez
Secretaria GAD Anconcito

Anconcito, 13 de Abril 2023



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL GAD ANCONCITO

